



El refuerzo del poder de vigilancia y control empresarial ante la implantación de las nuevas tecnologías en el trabajo: análisis jurisprudencial

por Lucía Aragüez Valenzuela

Irreversiblemente, las tecnologías de la información y de la comunicación han venido para quedarse, formando parte de la vida en sociedad en los últimos tiempos. Las facilidades tecnológicas también se ha extrapolado al mundo del trabajo, donde cada vez son más los que desarrollan su actividad laboral mediante la incorporación de las tecnologías; y a su vez, cada vez un mayor número de empresas utilizan estos instrumentos electrónicos ante la pretendida búsqueda de reducir costes y mejorar la efectividad en la organización empresarial y el trabajo.

La utilización de medios tecnológicos en el trabajo resulta innegable. El correo electrónico, Internet, los teléfonos móviles, los teléfonos inteligentes, o las redes sociales han gozado de un mayor protagonismo en los últimos años para el desempeño de la prestación laboral –e incluso extralaboral–.

Paralelamente, estos medios tanto electrónicos como informáticos almacenan un importante y elevado número de datos del trabajo desarrollado por los trabajadores. Esta compleja información, que a su vez puede llegar a ser recibida por el empresario, es considerado como un medio de control en potencia, ya que aportan una visión –en ocasiones arbitraria y descontextualizada–, del cómo desarrolla el trabajador su actividad laboral (reciprocidad).

Ante esta situación, se ha visto reforzado el poder de vigilancia y control empresarial –mediante cámaras de videovigilancia, sistemas de escucha, dispositivos de geolocalización, almacenamiento de listados de conexión a Internet, etc.–, y se ha flexibilizado al otro lado de la balanza, los derechos fundamentales e individuales de los trabajadores, tales como: el derecho a la intimidad, el derecho al secreto de las comunicaciones o el derecho a la protección de datos de carácter personal.

En este estudio –presentado en el Congreso de Lisboa “Democracy and Participation in the 21st Century” –, se analizará el (des)equilibrio entre el poder de vigilancia y control empresarial y los derechos fundamentales e individuales de los trabajadores. La idea consiste en aportar una visión jurídica, mediante el análisis de algunos polémicos pronunciamientos jurisprudenciales en la materia, tanto a nivel nacional como comunitario, acerca de la potenciación de la figura del empresario y la flexibilización de los derechos fundamentales e individuales de los trabajadores.

Finalmente, se reflexionará sobre posibles soluciones existentes y amparadas en derecho –debido a la inadaptación del derecho laboral tradicional a la nueva era digitalizada–, en donde se hace necesario una evolución del ordenamiento jurídico español –y comunitario– con el fin de que los

trabajadores mediante la existencia de dispositivos electrónicos o TIC's no vean vulnerados sus derechos en el desarrollo de su actividad laboral y se aporte seguridad jurídica en el trabajo.

Lucía Aragüez Valenzuela

Aportación para el Congreso “Democracy and Participation in the 21st Century”
ISA RC10 ULisboa 2017